

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Pesas y Medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, dará principio en el partido judicial de Torrelaguna el día 2 de Agosto próximo, destinándose el día 2 al pueblo cabeza de partido, y el resto del mes a los pueblos que le constituyen, y que, según dispone el art. 64 del referido Reglamento, el señor Ingeniero Fiel contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto disponen el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y la circular de 10 de Diciembre de 1908, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo, evitarán toda falta a los mismos, facilitando, tanto al señor Ingeniero Fiel contraste como a sus Ayudantes, cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, a 15 de Julio de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 20 del corriente, a las once, se persone en el Ayuntamiento de Miraflores el Pagador de la Jefatura de Obras públicas de esta provin-

cia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas ocupadas en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Julio de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.349.) (O.—129.)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 29 del corriente, a las quince, se persone en el Ayuntamiento de Cenicientos el Pagador de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas ocupadas en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Cenicientos a Almorox.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Julio de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.348.) (O.—126.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 25 del pasado, sancionado por la Junta municipal en 6 del actual, se abre concurso libre para arrendar por tiempo de diez años la explotación de los edificios destinados a industria en los Viveiros de la Villa y el derecho de entrada a los mismos, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en el Negociado segundo de esta Secretaría, durante quince días hábiles, a contar desde esta fecha, y horas de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Julio de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.340.) (O.—124.)

Ayuntamientos

BUITRAGO

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El Profesor puede hacer ajustes particulares con los dueños de ganados de esta localidad y de los pueblos limítrofes, calculándose que estas igualas producirán 2.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Buitrago, trece de Julio de mil novecientos quince.

El Alcalde,
Carlos Navarro.

(Núm. 2.351.) (O.—125.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En este término municipal ha sido encontrada pastando una bucha como de dos años, pelo negro, y de pequeña alzada, e ignorándose quién sea el dueño de ella, por si parecies, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de treinta días se presente a recogerla y le será entregada, previo abono de los gastos originados, y en caso contrario se procederá a su venta en pública subasta.

Cabanillas de la Sierra, 12 de Julio de 1915.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 2.343.) (O.—128.)

BRUNETE

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del año último de 1914 se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, en cumpli-

miento y a los efectos del párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Brunete, 12 de Julio de 1915.

El Alcalde,
Santiago Fernández.

(Núm. 2.352.)

ALDEA DEL FRESNO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y demás emolumentos legales consignados en el presupuesto municipal vigente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Aldea del Fresno, a 10 de Julio de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 2.342.) (O.—127.)

Dirección general de Seguridad

Jefatura local de la provincia de Madrid.

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por Don Federico Peñalver y Soto contra providencia de esta Dirección general, dictada en 1.º del actual, denegando autorización para que pudieran funcionar en el Buen Retiro y Magic-Park un hipódromo destinado a carreras de cintas con apuestas mutuas.

Lo que se hace publico por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 15 de Julio de 1915.

El Director general,
Ramón Méndez Alanís.

Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño EN LIQUIDACION

Se convoca a junta general extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, Alcalá, 55, el día cuatro de Agosto próximo, a las once de la mañana, para dar cuenta de la venta del Activo social, aprobar el balance de liquidación y declarar disuelta la Sociedad.

Madrid, quince de Julio de mil novecientos quince.

Por el Consejo de Administración,
El Vocal Secretario,

Javier Amillo.

(A.—356.)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por débitos de la Contribución industrial durante el primer trimestre de 1914 que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial y a sus efectos.

ZONA TERCERA

Nombre y apellido de los deudores.—Do micilio.—Industria.—Cuota.

Luis Blesa.—Lechuga, 5.—Idem noticias. 97,02.
Adelardo del Alamo.—Pontejos, 7.—Idem negocios.—121,28.
El mismo.—Idem.—C. de fincas.—83,16.
Vicente Serrat.—Jacometrezo, 6.—Agente de noticias.—97,02.
Arturo Lerrinen.—Hileras, 7.—Comisionista.—124,74.
Antonio Rodríguez.—Plaza de San Martín, 3.—Idem.—24,64.
Francisco Fernández.—Mesonero Romanos, 2.—Agente minas.—83,16.
Manuel Cerezo.—Jacometrezo, 62.—Periódico.—20,79.
Tomás Martínez.—Hilario Peñasco, 1. Agencia de Negocios.—121,28.
Víctor Sánchez.—Botoneras, 5.—Idem. 128,90.
Dionisio Pérez.—Hita, 11.—Periódico. 37,42.
Revista Sanidad Civil.—Canarias, 20.—Idem.—10,40.
Victoriano Benítez Rosales.—Luna, 6. Patentes.—43,31.
Alfredo Romero.—Bola, 4.—Idem.—43,31.
José Camacho.—Mesón de Paredes, 4. Idem.—43,31.
Manuel Martínez.—Toledo, 11.—Sastre. 153,85.
Dorotheo Morales.—Comandante Las Morenas, 3.—Idem.—153,84.
Norro y Sáez.—Carmen, 10.—Idem.—203,74.
Constantino Jiménez.—Carmen, 47. Idem.—34,65.
Manuel González.—Espejo, 17.—Idem. 27,72.
Adolfo Mingote.—Atocha, 3.—Idem.—27,72.
Antonio Montagur.—Veneras, 5.—27,72.
Francisco Gil.—Mesón de Paredes, 15.—Pintor.—27,44.

José de la Peña.—San Justo, 12.—Idem. 27,44.
Nicomedes Ruiz.—Hileras, 17.—Idem.—27,44.
Luis Orlando.—Plaza del Progreso, 14. Idem.—27,45.
Cristóbal Olivar.—Relatores, 11.—Idem. 31,19.
Luis Martínez.—Segovia, 29.—Ebanista. 68,96.
Francisco Naranjo.—Duque de Nájera, 5.—Carpintero.—27,37.
Daniel Muñoz.—Campomanes, 9.—Idem.—20,44.
José Pérez.—Bonetillo, 10.—Herrero.—27,44.
Agustín Crispín.—Tetuán, 13.—Idem.—35,76.
Cipriano Rodríguez.—Carmen, 29.—Fotógrafo.—95,63.
Emilio López.—Preciados, 42.—Idem.—95,63.
Ricardo S. Juan.—Plaza de Santo Domingo, 8.—Broncista.—27,44.
Cortés Bravo.—Tudescos, 9.—Idem.—27,44.
Rufino González.—Cava Baja, 22.—Tornero.—24,25.
Antonio Fernández.—Segovia, 25.—Carretero.—21,65.
José Perales.—Grafal, 4.—Marmolista.—95,64.
Francisco Alvarez.—Escalinata, 10.—Hojalatero.—27,44.
Gabriel Ruiz Marín.—Arenal, 9.—Electricista.—27,44.
Enrique Rodríguez.—Cava de San Miguel, 6.—Relojero.—27,44.
Pascuala Barcelona.—Toledo, 4.—Bastonero.—27,45.
Adolfo Ruiz.—Arrieta, 11.—Abogado.—150,73.
Alvaro González.—Mayor, 18.—Abogado.—37,42.
Antonio Fernández.—Riaza «La Tela». 5 caballerías.—99,79.
Andrés Rubic.—Plaza del Progreso, 17.—3 ídem.—59,87.
Zinón Martín.—Cava Baja, 10.—2 ídem. 39,92.
Alejandro González.—Preciados, 50.—2 ídem.—39,92.
Fidel F. Franco.—Postigo de San Martín, 6.—Idem.—19,96.
Juan Abascal.—Donados, 1.—Idem.—19,96.
Teresa Baviaca.—Luna, 10.—Idem.—19,96.
Cayetano Martín.—Cava Baja, 10.—Idem.—19,96.
Hipólito García.—Concepción Jerónima, núm. 21.—Idem.—19,96.
Manuel M. Martín.—Carrera de San Isidro, 15.—Idem.—19,96.
Julián M. Zamora.—Idem, 34.—Idem.—19,96.
José M. Causilla.—Segovia, 63.—Idem. 19,96.
Francisco T. Aja.—Tudescos, 49.—Idem.—19,96.
Laureano Guerra.—Comandante Las Morenas, 2.—Idem.—19,96.
Leopoldo Prieto.—Colegiata, 16.—Idem. 19,96.
Vicente Cano.—Lechuga, 1.—Idem.—19,96.
Angel Carmona.—Cuchilleros, 6.—Idem. 19,96.
Leopoldo M. Ruiz.—Zaragoza, 10.—Idem.—19,96.
Antonio Hernández.—Espada, 12.—Idem. 19,96.

Luis Pastor.—Cava Baja, 28.—Idem.—19,96.
Julián Por'illo.—Plaza de la Berengena, 2. Idem.—19,96.
Justo Catalina.—Paz, 9.—Idem.—19,96.
Mariano Gómez.—Progreso, 8.—Idem.—19,96.
Manuel Latorre.—Puerta del Sol, 4.—Idem.—19,96.
José García.—Mesonero Romanos, 13.—Idem.—19,96.
Manuela Fraguas.—Doña Elvira, 1.—Idem.—19,96.
José Suárez.—Carretera de Extremadura, 31.—Idem.—19,96.
Pedro Muela Cabezudo.—Carmen, 10.—Una ídem menor.—13,31.
Santaolalla y Compañía.—Mesón de Paños, 9.—Agencia de Colocaciones.—109,77.
José Urruca y Antonio Ruy.—Abada, 15.—Idem.—109,77.
Antonio Asenjo y otro.—Jacometrezo, 31.—Idem.—109,77.
Julio Salamero.—Latoneros, 9 y 11.—Idem.—109,77.
Aurelio Uriarte.—Duque de Alba, 16.—Idem.—109,80.
Narciso López Gutiérrez.—Mesonero Romanos, 22.—Idem.—109,77.
Ricardo Fecú.—Cava Baja, 15.—Idem. 63,20.
Guadalupe González.—Atocha, 2.—Puesto de refrescos.—43,20.
Asunción S. Torres.—Plaza de Santo Domingo y Bola.—Idem.—43,20.
Vicente García.—Postigo de San Martín y Preciados.—Idem.—43,20.
Juan Palaco.—Toledo, 89.—Hortalizas. 43,24.
Juan Sanz.—Segovia, 65.—Idem.—43,24.
José Serrín.—Abada, 22.—Papel de fumar.—43,20.
Cándido Herrera.—Doña Elvira, 1.—Buñuelos.—63,20.
María Duque.—Duque de Alba, 7.—Huéspedes.—63,20.
Carlos Luengo.—Tudescos, 15.—Ropa-vejero.—43,24.
Rafael Alcoy.—Pasadizo San Ginés, 5.—Billetes.—332,64.
Mariano Jiménez.—Concepción Jerónima, 24.—1 caballería.—19,96.
Antonio Soto.—Mayer y Ciudad Rodrigo.—Puesto de refrescos.—43,24.
José Suárez.—Preciados, 30.—1 caballería.—19,96.
Pedro Maroto.—Postigo de San Martín, 6.—Idem ídem.—19,96.
José Sorribas.—Tetuán, 23.—Idem ídem. 19,96.
Josefa Pérez.—Carretera de Extremadura, 31.—Idem ídem.—19,96.
Jenaro Monge.—Carretera de Extremadura, 31.—Idem ídem.—19,96.
José Macías Juan.—Entre Cava Alta y Baja.—Puesto de refrescos.—43,24.
Eucasio Lorenzo.—Fuentes, 3.—Sidras. 329,52.
Juan de Dios Oliva.—Carmen, 23.—Huéspedes.—18,30.
Victoriano Rodríguez.—Mesonero Romanos, 4.—Limpiabotas.—0,15.
Carmelo Margarita.—Tudescos, 24.—Taberna.—83,16.
José María Fernández.—Fuentes, 1.—Café 20 céntimos.—60,98.
El mismo.—Idem.—Taberna.—83,16.
Feliciano González.—Cava Baja, 5.—Frutas.—18,30.
Carmelo Viana.—Mayor, 35.—Limpiabotas.—27,45.

Silvestre Domingo.—Jacometrezo, 69.—Café 20 céntimos.—91,47.
Patricio Hernández.—Glorieta de las Pirámides.—Comestibles.—17,72.
Ubaldo Peláez.—Carretas, 21.—A. Negocios.—85,93.
Cástor R. Acevedo.—Cruz Verde, 3.—Idem.—85,93.
Epifanio E. Gutiérrez.—Plaza del Conde de Barajas, 1.—Idem.—85,93.
Velasco y Marsó.—Preciados, 20 duplicado.—Agente de negocios.—85,93.
José Garrigos Colomo.—Cava Baja, 14. Turrónes.—43,24.
Francisco Salo Laguna.—Cava Baja, 17. Idem.—43,24.
Francisco Romero.—Plaza Mayor.—Idem.—43,24.
Francisco Navarro.—Idem.—Idem.—43,24.
Antonio Monascs.—Idem.—Idem.—43,24.
Cándido Herrero.—Doña Elvira, 1.—Buñolería.—63,20.
Marcelino Dianez.—Plaza de San Ginés, 5.—Despacho de billetes.—332,64.
Cristóbal Oliva.—Relatores, 11.—Pintor.—27,44.
Concepción Rodríguez.—Carmen, 29.—Fotógrafo.—31,85.
Jerónimo Martínez.—Silva, 18.—Pintor.—9,15.
Nicomedes Ruiz.—Hileras, 17.—Idem. 18,29.
Gabriel Marín Ruiz.—Arenal, 9.—Industria eléctrica.—9,15.
Antonio Ferreruelo.—San Isidro, 1.—Pintor.—7,75.
Francisco García.—Atocha, 53.—Zapatero.—109,80.

ZONA CUARTA

Pedro Fernandez.—Plaza del Angel, 5. Mercería.—300,62.
Manuel Y. Martínez.—Príncipe, 19.—Modisto.—554,40.
Julio Beltrán.—Espoz y Mina, 3.—Idem. 82,29.
José Fernández.—Carrera de San Jerónimo, 28.—Dulces.—144,16.
Rogelio Cidam.—Atocha, 112.—Perfumes.—115,94.
Ceferino Gómez.—Olmó, 22.—Comestibles.—91,48.
José Varela.—Magdalena, 3.—Taberna. 176,72.
Mariano Díaz.—Moratín, 24.—Idem.—79,70.
Gregorio Simón.—Valencia, 15.—Almacenista.—55,44.
Antonio Manso.—Olivar, 37.—Bodegón. 31,19.
Leandro Calvo.—Avemaría, 46.—Idem. 54,88.
Angel Fernández.—Delicias.—Idem.—15,59.
Esperanza González.—Pacífico, 63.—Idem.—2,77.
Manuel Galán.—Cabanillas, 50.—Idem. 8,66.
Dolores Alonso.—Olivar, 49.—Carbón. 27,79.
José Fanoche.—Espíritu Santo, 4.—Cacharros.—27,72.
Crispulo Alvarez.—Pacífico, 23.—Frutas.—27,72.
José Moreno.—Erillas Altas.—Paja y cebada.—2,01.
Juan Vega.—Paseo de las Delicias, 45.—Bodegón.—39,96.
Miguel Gallego.—Olivar, 35.—Lechería. 27,44.
Celestino de Diego.—Menéndez Valdés, 21.—Frutas.—19,98.

Valentín Segundo.—Doña Elvira, 11.—Café.—13,29.
 Carmen Mañe.—Cervantes, 4.—Lechería.—27,44.
 Angela López.—Plaza de Lavapiés, 1.—Frutas.—27,45.
 M. G. Martín.—Príncipe, 19.—Guantes. 301,87
 Pantaleón Cerezo.—Paseo de Atocha, 7.—Cacharrería.—45,75.
 Mariano Moya.—Plaza del Angel, 2.—Mercería.—225,78.
 Frutos San Juan.—Salitre, 43.—Cacharrería.—27,44.
 Carlos Rivera.—Delicias, 12.—Lechería. 33,30.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Juan Montero a nombre de Don Angel Pulín y García Longoria, contra la Compañía de seguros sobre la vida denominada «La Peninsular» y Don Juan Caldeiro, sobre que declaren prescriptas las acciones que a los demandados asistían contra la finca «Siete Villas» por razón de embargos causados en autos seguidos contra Don Manuel Basarrate Rodríguez y cancelación de dichos embargos en el Registro de la Propiedad; mediante a ser desconocido el domicilio de los expresados demandados «La Peninsular» y Don Juan Caldeiro, por la presente se les confiere traslado de la demanda y emplaza para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a quince de Julio de mil novecientos quince.

El Secretario,
 Lcdo. Luis Moliner.

(A.—357.)

INCLUSA

Don Antonio Domínguez y Hernández, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por testimonio del refrendatario, se cursa expediente a instancia de Doña Sofía Moreno de Castro, sobre denuncia de extravío de cuatro títulos de la Deuda perpetua del Estado al 4 por 100 interior, números serie F. 22.171; serie D. 7.435; serie C. 140, y serie B. 35.777, y de otros dos de la Deuda amortizable del 5 por 100 números serie C. 41.558 y serie E. 5.017, y que por providencia de cinco del actual he decretado la retención de dichos títulos, y que se publique el presente a fin de que el tenedor de ellos pueda comparecer ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de su provincia y *Diario de Avisos*; bajo apercibimiento que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a diez de Julio de mil novecientos quince.

Antonio Domínguez.

Ante mí:
 Pedro S. Covisa.
 (A.—358.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público que al mismo se ha acudido en virtud de repartimiento por Don Baltasar Hernández Briz, en nombre propio y en el de su menor hijo Don Antonio Hernández y Hernández y por Don Baltasar, Don Manuel y Doña Carmen Hernández y Hernández, mayores de edad, el primero natural de Albacete y los restantes de esta Corte, exponiendo que como consecuencia de ser conocido aquél por sus apellidos Hernández Briz, los cuales acreditó lo suficiente en su profesión de Médico, usándolos unidos, quieren los hijos llevar los en esta forma por ser con ellos conocidos, en vez de los de Hernández y Hernández, que son los que les corresponden, y pretenden la autorización necesaria al efecto.

En su virtud se hace público por medio de edictos tal solicitud, a fin de que puedan prestar su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos quince.—Moreno—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, autorizo la presente cédula en Madrid, a quince de Julio de mil novecientos quince.

El Secretario,
 P. S.,
 Pablo Gómez Francés.
 (A.—359.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

Don Luis Feito y Castro, Juez municipal de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Noviembre de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes a dicha plaza acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

No es compatible tal cargo con el de Secretario del Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo, 12 de Julio de 1915.
 Luis F. Castro.

P. S. M.,
 Lcdo. Rafael Zalabardo.
 (Núm. 2.346.)

4.ª División Hidrológico-Forestal

EXPROPIACIONES

Rectificadas por los Alcaldes de Paredes de Buitrago y Mangirón las relaciones nominales de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que forman la sección segunda de la zona baja del Lozoya, cuyos trabajos están a cargo de la 4.ª División Hidrológico Forestal, he acordado publicarlas a continuación a fin de que los referidos propietarios puedan reclamar ante las respectivas Alcaldías contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en el término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid, de Julio de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro primero de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Paredes de Buitrago.

Nombre del interesado.	Situación o relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Asociación de Ganaderos (Las Llanadas).....	1	Erial a pastos.	Los mismos.
Asociación de Labradores (id.)	2	Idem.	Idem.
Sociedad de Labradores (Cerro Pelado).....	3	Idem.	Idem.
Ayuntamiento (Las Majail's).	4	Idem.	Vecinos del pueblo.
Félix Sanz (id.)	5	Cereales.	El mismo.
Camilo García (id.)	6	Idem.	Idem.
Mariano García (id.)	7	Idem.	Idem.
Salustiano García (id.)	8	Idem.	Idem.
Manuel García (id.)	9	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	10	Idem.	Idem.
Pantaleón Sanz (id.)	11	Idem.	Idem.
Isidoro Sanz (id.).....	12	Idem.	Idem.
Silverio García (id.)	13	Idem.	Idem.
Eladio Martín (id.)	14	Idem.	Idem.
Antonio Martín (id.)	15	Idem.	Idem.
Pantaleón González (id.)	16	Idem.	Idem.
Lorenzo Moreno (id.)	17	Idem.	Idem.
Tiburcio Sanz (id.).....	18	Idem.	Idem.
Hipólito Sanz y Sanz (id.)	19	Idem.	Idem.
Salustiano García (id.)	20	Idem.	Idem.
Leoncio Martín (id.)	21	Idem.	Idem.
Ventura García (id.)	22	Idem.	Idem.
Baldomero García (El Valle) ..	23	Idem.	Idem.
Bartolomé González (id.)	24	Idem.	Idem.
Ventura García (id.)	25	Idem.	Idem.
Juan García (id.)	26	Idem.	Idem.
Silverio García (id.)	27	Idem.	Idem.
Salustiano García (id.)	28	Idem.	Idem.
Juan González (id.)	29	Idem.	Idem.
Camilo García (id.)	30	Idem.	Idem.
Tiburcio Sanz (id.)	31	Idem.	Idem.
Lorenzo Moreno (id.)	32	Idem.	Idem.
Leoncio Martín (id.)	33	Idem.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	34	Idem.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	35	Idem.	Idem.
Félix Sanz (id.)	36	Idem.	Idem.
Manuel Sanz (id.)	37	Idem.	Idem.
Antonio Martín (id.)	38	Idem.	Idem.
Tiburcio Sanz (id.)	39	Idem.	Idem.
Félix Sanz (id.)	40	Idem.	Idem.
Ventura García (id.)	41	Idem.	Idem.
Herederos de Donato González (id.)	42	Idem.	Idem.
Leandro González (id.)	43	Idem.	Idem.
Mariano Martín (id.)	44	Idem.	Idem.
Ramón Rebollo (id.)	45	Idem.	Idem.
Jesús Martín (id.)	46	Idem.	Idem.
Manuel García (id.)	47	Idem.	Idem.
Paulino Ruiz (id.)	48	Idem.	Idem.
Pedro Rebollo (id.)	49	Idem.	Idem.
Sandalio Sanz (id.)	50	Idem.	Idem.
Camilo García (id.)	51	Idem.	Idem.
Silverio García (id.)	52	Idem.	Idem.
Félix Sanz (id.)	53	Idem.	Idem.
Camilo García (id.)	54	Idem.	Idem.
Alejandro Sanz (id.)	55	Idem.	Idem.
Pedro Sanz (id.)	56	Idem.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	57	Idem.	Idem.
Baldomero García (id.)	58	Idem.	Idem.
Bonifacio Sanz (id.)	59	Idem.	Idem.
Herederos de Donato González (id.)	60	Idem.	Idem.
Leoncio Martín (id.)	61	Idem.	Idem.
Isidoro Sanz (id.)	62	Idem.	Idem.
Camilo Martín (id.)	63	Idem.	Idem.
Paulino Ruiz (id.)	64	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	65	Idem.	Idem.
Camilo Rebollo (id.)	66	Idem.	Idem.
Leandro González (id.)	67	Idem.	Idem.
Benito Sanz (id.)	68	Idem.	Idem.

Nombre del interesado.	Situación co- relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.	Nombre del interesado.	Situación co- relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Salustiano García (id.)	69	Cereales.	El mismo.	Lorenzo Moreno (id.)	161	Prado.	El mismo.
Mariano García (id.)	70	Idem.	Idem.	Cesáreo Martín (id.)	162	Idem.	Idem.
Isidoro Sanz (id.)	71	Idem.	Idem.	Antonio Martín (id.)	163	Idem.	Idem.
Herederos de Bernardo Ruiz (id.)	72	Idem.	Idem.	Ventura García (Las Viñas)	164	Idem.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	73	Idem.	Idem.	Tomás García (id.)	165	Pastos.	Idem.
Camilo García y Comp.ª (id.)	74	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	166	Cereales.	Idem.
Manuel Sanz (id.)	75	Idem.	Idem.	José Martín (id.)	167	Idem.	Idem.
Camilo Martín (id.)	76	Idem.	Idem.	Eladio Martín (id.)	168	Idem.	Idem.
Jesús Martín (id.)	77	Idem.	Idem.	Baldomero García (id.)	169	Idem.	Idem.
Manuel Sanz (id.)	78	Idem.	Idem.	Salustiano García (id.)	170	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	79	Idem.	Idem.	Ayuntamiento (id.)	171	Erial a pastos.	Vecinos del pueblo.
Camilo Rebollo (id.)	80	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (El Prae- jón.)	172	Cereales.	El mismo.
Camilo Martín (id.)	81	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	173	Idem.	Idem.
Hipólito Sanz y Sanz (id.)	82	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	174	Idem.	Idem.
Camilo García (Peña Cáscaras)	83	Idem.	Idem.	Manuel García (id.)	175	Idem.	Idem.
Herederos de Bernardo Ruiz (id.)	84	Idem.	Idem.	Juan Martín (id.)	176	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	85	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	177	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	86	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	178	Idem.	Idem.
Ricardo Sanz (id.)	87	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	179	Idem.	Idem.
Ramón Rebollo (id.)	88	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	180	Idem.	Idem.
Cesáreo Martín (id.)	89	Idem.	Idem.	Benito Sanz (id.)	181	Idem.	Idem.
Mariano Martín (id.)	90	Erial a pastos.	Idem.	Félix Sanz (El Carrascal)	182	Idem.	Idem.
Herederos de Lina Pérez (id.)	91	Cereales.	Idem.	Isidoro Sanz (id.)	183	Idem.	Idem.
Angel García (id.)	92	Erial a pastos.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	184	Idem.	Idem.
Cesáreo Martín (id.)	93	Cereales.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	185	Idem.	Idem.
Valentín García (id.)	94	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	186	Idem.	Idem.
Sociedad de Labradores (El Sarnoso)	95	Erial a pastos.	Idem.	Sandalio Sanz (id.)	187	Idem.	Idem.
Francisco García (Las Perdi- gueras)	96	Cereales.	Idem.	Juan Martín (id.)	188	Idem.	Idem.
Ventura García (id.)	97	Idem.	Idem.	Manuel García (id.)	189	Erial a pastos.	Idem.
Cándido García (id.)	98	Idem.	Idem.	Bartolomé González (id.)	190	Cereales.	Idem.
Ventura García (id.)	99	Idem.	Idem.	Robustiano González (id.)	191	Idem.	Idem.
Ramón Rebollo (id.)	100	Idem.	Idem.	Leandro González (id.)	192	Idem.	Idem.
Mariano García (id.)	101	Idem.	Idem.	Camilo Martín (id.)	193	Idem y erial a pastos.	Idem.
Salustiano García (id.)	102	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	194	Cereales.	Idem.
Herederos de Donato Gonzá- lez (id.)	103	Idem.	Idem.	Juan Martín (id.)	195	Idem.	Idem.
Baldomero García (id.)	104	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	196	Idem.	Idem.
Bonifacia Sanz (id.)	105	Idem.	Idem.	Bartolomé González (id.)	197	Idem.	Idem.
Sandalio Sanz (id.)	106	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	198	Idem.	Idem.
Alejandro Sanz (id.)	107	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	199	Idem.	Idem.
Francisco Serrano (id.)	108	Idem.	Idem.	Manuel García (id.)	200	Idem.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	109	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	201	Idem.	Idem.
Herederos de Teodoro Sanz (id.)	110	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	202	Idem.	Idem.
Idem de Bernardo Ruiz (id.)	111	Idem.	Idem.	Tomás García (id.)	203	Idem.	Idem.
Pedro García (id.)	112	Idem.	Idem.	Juan Martín (id.)	204	Idem.	Idem.
Pedro Rebollo (id.)	113	Idem.	Idem.	Sandalio Sanz (id.)	205	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	114	Idem.	Idem.	Víctor González (id.)	206	Idem.	Idem.
Herederos de Donato Gonzá- lez (id.)	115	Idem.	Idem.	Tomás García (id.)	207	Idem.	Idem.
Manuel García (id.)	116	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	208	Idem.	Idem.
Higinio González (id.)	117	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	209	Idem.	Idem.
Higinio González (id.)	118	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	210	Idem.	Idem.
Antonio Martín (id.)	119	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	211	Idem.	Idem.
Mariano Martín (id.)	120	Idem.	Idem.	Cándido García (id.)	212	Idem.	Idem.
Leandro González (id.)	121	Idem.	Idem.	Manuel García (id.)	213	Idem.	Idem.
Ventura García (id.)	122	Idem.	Idem.	Petronilo Martín (id.)	214	Idem.	Idem.
Cesáreo Martín (id.)	123	Idem.	Idem.	Sandalio Sanz (id.)	215	Idem.	Idem.
Bartolomé González (id.)	124	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	216	Idem.	Idem.
Camilo Martín (id.)	125	Idem.	Idem.	Isidoro Sanz (id.)	217	Idem.	Idem.
Juan Martín (id.)	126	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz y Sanz (id.)	218	Idem.	Idem.
Tomás García (id.)	127	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	219	Idem.	Idem.
Hipólito Sanz Martín (id.)	128	Idem.	Idem.	Camilo Rebollo (id.)	220	Idem.	Idem.
Lorenzo Moreno (id.)	129	Idem.	Idem.	Herederos de Donato Gonzá- lez (id.)	221	Idem.	Idem.
Ramón Rebollo (id.)	130	Idem.	Idem.	Leoncio Martín (id.)	222	Idem.	Idem.
Paulino Ruiz (id.)	131	Idem.	Idem.	Cándido García (id.)	223	Idem.	Idem.
Juan Martín (id.)	132	Idem.	Idem.	Paulino Ruiz (id.)	224	Idem.	Idem.
Camilo Rebollo (id.)	133	Idem.	Idem.	Félix Sanz (id.)	225	Idem.	Idem.
Bartolomé González (id.)	134	Idem.	Idem.	Herederos de Donato Gonzá- lez (id.)	226	Idem.	Idem.
Manuel Sanz (id.)	135	Idem.	Idem.	Leandro González (id.)	227	Idem.	Idem.
Antonio Martín (id.)	136	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz y Sanz (id.)	228	Idem y erial a pastos.	Idem.
Camilo García (id.)	137	Idem.	Idem.	Herederos de Donato Gonzá- lez (id.)	229	Cereales.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	138	Idem.	Idem.	Francisco Serrano (id.)	230	Idem.	Idem.
Salustiano García (id.)	139	Prado.	Idem.	Leoncio Martín (id.)	231	Idem y erial a pastos.	Idem.
Robustiano González (id.)	140	Cereales.	Idem.	Petronilo Sanz (id.)	232	Cereales.	Idem.
Mauricio Ruiz (id.)	141	Idem.	Idem.	Manuel Sanz (id.)	233	Idem.	Idem.
Pa teleón Sanz (id.)	142	Idem.	Idem.	Antonio Martín (id.)	234	Idem y erial a pastos.	Idem.
Pedro Rebollo (id.)	143	Idem.	Idem.	Leonardo Moreno (id.)	235	Cereales.	Idem.
Pedro García (id.)	144	Idem.	Idem.	Ramón Rebollo (id.)	236	Idem y erial a pastos.	Idem.
La Iglesia Parroquial (id.)	145	Idem.	Idem.	Valentín García (id.)	237	Cereales.	Idem.
Ramón Rebollo (Los Villarejos)	146	Prado.	Idem.	Vicente Martín (id.)	238	Idem.	Idem.
Manuel Sanz (id.)	147	Idem.	Idem.	Paulino Ruiz (id.)	239	Idem.	Idem.
Leonardo Moreno (id.)	148	Idem.	Idem.	Alejandro Sanz (id.)	240	Idem.	Idem.
Vicente Martín (id.)	149	Idem.	Idem.	Camilo García (id.)	241	Idem.	Idem.
Camilo Martín (id.)	150	Idem.	Idem.	Tomás García (id.)	242	Idem.	Idem.
Camilo García (id.)	151	Idem.	Idem.	Manuel Sanz (id.)	243	Idem.	Idem.
Leoncio Martín (id.)	152	Idem.	Idem.	Francisco Serrano (id.)	244	Idem.	Idem.
Tomás García (id.)	153	Idem.	Idem.	Pedro Sanz (id.)	245	Idem.	Idem.
Manuel García (id.)	154	Idem.	Idem.	Juan Martín (id.)	246	Idem.	Idem.
Mariano García (id.)	155	Idem.	Idem.	Hipólito Sanz Martín (id.)	247	Idem.	Idem.
Baldomero García (id.)	156	Idem.	Idem.	Manuel García (id.)	248	Idem.	Idem.
Félix Sanz (id.)	157	Idem.	Idem.	Juan Martín (id.)	249	Idem.	Idem.
Petronilo Martín (id.)	158	Idem.	Idem.	Manuel García (id.)	250	Idem.	Idem.
José González (id.)	159	Idem.	Idem.	Benito Sanz (id.)	251	Idem y erial a pastos.	Idem.
Juan Martín (id.)	160	Idem.	Idem.	Paulino Ruiz (id.)	252	Cereales.	Idem.

(Continuará.)